

dentra junta de los señores y se sentienda
que ande salir don quero que
la parala qual la ezeccion dello
lo pueban luego ezeutar. y pusieron por
pena a cada manada de ganado seiscientos
marcos de pasafidos por tres partes con fama
alr, o denoncas de coneejo / y si fuere de can
cabecar abgo por cada cabeca cinco mis y si
de ~~coneejo~~ fueren pueros a miscal cada
cabeca / por manera q ay ande salir a ocho
dias andados de ~~can~~ mis de agosto primer de
videro / no obstante q ariba sea dho fis
ta mis de agosto con tanto q se guarde
la orden en lo llovido si oviere de de
luego q llueda. y entiendo los otros gan
dos yeguas y vacas cabanillo con fama alr
condiciones deca de hega de la copa / y mis
mo hagan qualquier ganados de qual
quier vez de la orden o de fuera dello
y esto se pregone luego publica mente q
y platicase sobre la fin de bullas q es de
los herederos por se hazer de las acaquias
q se pnten el domingo primer de videro
q sean tarden veintaydos de este mes
todas las mas herederos y q se les ofies
ca el hazer de las acaquias como las mis
pasadas por la dha buelta en esta enca
lta q se donda. por q son elee no se podra
pendar por precio contioso

Y vista la provision de lo q toca a
ca hermita de mis de canaza mandado
q se tome todos los años q ay caydos en
la dha venta dexando algunos para el
papa de la dha hermita
luego se elee en unq cura des tal dize q
de la dha venta sean tomados quatro mil
mis por manera q se diere por lo q se visita
dize a qines deca maestro de la y glia
q a los q mas oviere es daron q se toman
los demis dexando lo q fuere necesario para
la dha obra o de pns de la dha hermita